

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Padecido error en la inserción del anuncio del Banco Hipotecario de España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1989, página 39610, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Cédulas hipotecarias 10.50 por 100, emisión julio 1986, al portador», debe decir: «Cédulas hipotecarias 10.50 por 100, emisión abril 1986, al portador».-6.422-5 CO.

BANCO HERRERO

135 Dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir un segundo dividendo activo, a cuenta de los beneficios del pasado ejercicio 1989, del 21 por 100 bruto, a las 7.694.864 acciones que componen el capital del Banco y que están numeradas entre el 1 y el 8.079.693, ambos inclusive, con impuestos a cargo del accionista, en la siguiente forma:

	Pesetas por acción
Dividendo bruto, 21 por 100 por acción	105,00
25 por 100 de retención a cuenta del	
Impuesto sobre la Renta y Sociedades,	
Leyes 44/1978 y 61/1978	-26,25
Dividendo líquido por acción	78,75

El pago de este dividendo activo, una vez cumplidas las normas dictadas por el Banco de España, se hará efectivo a partir del día 15 de enero de 1990, en las oficinas de este Banco Herrero, en las del Banco Hispano Americano, de Madrid, Gijón y Avilés, y en la del Banco Urquijo, de Madrid.

Oviedo, 8 de enero de 1990.-El Secretario general, Angel Ruiz Villanueva.-206-C.

MARJOLI, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas, en sus reuniones extraordinarias de 27 de noviembre y 1 de diciembre de 1989, acordaron respectivamente y por unanimidad la disolución y liquidación de esta Sociedad así como el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	2.000.000
Total Activo	2.000.000
Pasivo:	
Capital social	2.000.000
Total Pasivo	2.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptivo en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de diciembre de 1989.-Por el Liquidador, Celedonio Martí Bellvis.-7.395-D.

FORMOL Y ADHESIVOS, S. A.

En cumplimiento de los artículos 153 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el 18 de diciembre de 1989, acordó, por unanimidad, disolver y extinguir, sin liquidación, la Compañía, aprobando el siguiente Balance de disolución, el cual, al haberse efectuado la transmisión global de todo su patrimonio a su único accionista, adquiere el carácter de Balance de extinción o final:

	Activo	Pasivo
Terrenos y bienes naturales	60.592.920	
Inmovilizado financiero	924.137	
Deudores diversos	196.303	
Bancos	664.773	
Resultados negativos ejercicio anterior	98.622.311	
Pérdidas del ejercicio	4.790.888	
Cientes:		
Cientes dudoso cobro	17.237.513	
Provisión clientes dudoso cobro	-17.237.513	
Capital		30.000.000
Reserva legal y voluntaria		17.221.890
Actualizaciones		39.569.442
Préstamos a largo plazo («Formol y Derivados, S. A.»)		79.000.000
	165.791.332	165.791.332

Barcelona, 22 de diciembre de 1989.-El Liquidador.-17.795-C.

NUEVOS MEDIOS
DE COMUNICACION, S. A.

En Junta universal de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de diciembre de 1989, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, trasladar el domicilio social de la calle avenida Padre Isla, número 23-2.º, A, de la ciudad de León, a la avenida General Sanjurjo, número 19, 8.º, B, 24002 León.

El presente anuncio se hace a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 20 de diciembre de 1989.-Por la Sociedad, José Luis Rubial Cancillo.-17.670-C.

IMPORTACIONES DOMESTICAS,
SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley se comunica:

Primero.-Que la Junta general ha acordado la disolución y liquidación de esta Sociedad.

Segundo.-Que el Balance de liquidación es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	26.539,00
Gastos amortizables	37.405,00
Cuentas financieras	14.672.593,00
Total Activo	14.736.537,00
Pasivo:	
Capital	3.000.000,00
Reservas	10.858.236,00
Beneficios del ejercicio	878.301,00
Total Pasivo	14.736.537,00

Bilbao, 15 de diciembre de 1989.-El Presidente.-17.716-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente («Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de las Sociedades absorbidas.

Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley

76/1980, de 26 de diciembre, y demás normativa legal aplicable.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de diciembre de 1989, o sea el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Fijar como relación de canje de las acciones, a efectos de la fusión por absorción, la de 4.7139 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), de 500 pesetas nominales cada una de ellas, asimismo al portador, y la de 4.1974 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», al portador, y de 500 pesetas de valor nominal, por cada acción al portador de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas nominales cada una.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que corresponda a cada accionista de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», que efectúe el canje de sus acciones, será compensado en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aumentar el capital social de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», hasta un importe máximo de 3.329 millones de pesetas, mediante creación, emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.067,14 pesetas, por acción, al solo efecto del canje de éstas por las acciones de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Las nuevas acciones que se emitan por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», con motivo del aumento del capital y a efectos del canje aprobado, tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación desde el día en que se efectúe el canje, y derechos económicos desde el día 16 de diciembre de 1989.

Quinto.-En el caso de que algún o algunos accionistas ejercitaran el derecho de separación que les concede la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como precio de la acción, a efectos de ejercitar dicho derecho de separación, la cantidad de 2.814,66 pesetas, valor que resulta de la cotización media del último año.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA) y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos precisos de fusión por absorción.

b) Que se obtengan para la fusión, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones que puedan estar vigentes sobre la materia.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación, autorizando igualmente la sustitución de las facultades concedidas, en uno o varios de sus

miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

b) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso desistirse de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos en todo o en parte los beneficios fiscales que se soliciten.

c) Determinar, dentro de la cifra máxima de aumento de capital acordado, el importe definitivo de la ampliación de capital social necesaria para la absorción y el número de acciones a emitir, así como modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a dichas magnitudes.

d) Solicitar y gestionar la admisión a cotización y contratación pública de las acciones que se emitan con motivo de la fusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

e) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

f) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

g) Publicar los anuncios que procedan relativos a los acuerdos de fusión.

h) Formalizar y aprobar el Balance final, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

i) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos de propiedad industrial, vehículos y bienes inmuebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos en cuya titularidad suceda la Sociedad, con objeto de dotar a la misma de título jurídico que le acredite como sujeto de los mismos, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueren necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y que los derechos de separación de los señores accionistas disidentes o no asistentes a la Junta y de oposición de los acreedores podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-211-C. 1.ª 9-1-1990

MAS CAMARENA, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia de la totalidad del capital social, se adoptaron los acuerdos que, en lo pertinente, se señalan a continuación:

ACUERDOS

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima», y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), y el traspaso en bloque a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus respectivos Activos y Pasivos a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Mas Camarena, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Este traspaso de patrimonio se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», cerrado el día 15 de diciembre de 1989, fecha anterior al de la celebración de la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII, de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 15 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Aprobar la relación de canje de una acción de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», al portador, y de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas por cada 4.1974 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal cada una, asimismo, al portador.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», que corresponda a cada accionista de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», que efectúe el canje de sus acciones, serán compensadas en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aprobar la disolución de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», sin liquidación de la misma, con traspaso en bloque a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de todo el Activo y el Pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.-Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como valor de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 6.578 pesetas por acción, que es la que resulta del Balance de fusión aprobado.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos precedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorbe la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios

fiscales que van a solicitarse para la fusión, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general, por medio de este acuerdo, le hace una total y expresa delegación de facultades, autorizando igualmente la sustitución de las concedidas en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por la Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

A) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, con facultad expresa de modificar o sustituir el expediente inicialmente presentado si el Consejo de Administración lo considera conveniente a los intereses sociales.

B) Determinar, en su día, con total amplitud y libertad si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo, incluso, desistirse de la fusión, o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas, en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración.

C) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

D) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación, a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134, de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

E) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

F) Formalizar y aprobar el Balance final de «Mas Camarena, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones aplicables.

G) Otorgar, en su día, la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad transmita la Sociedad, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran, y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos hasta la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que los derechos de separación de los señores accionistas disidentes y no asistentes a la Junta general y de oposición de los acreedores podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-213-C.
1.ª 9-1-1990

CONSTRUCCIONES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA (CEISA)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1957/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público por medio del presente anuncio lo siguiente:

Que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el día 16 de diciembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, por unanimidad de los presentes, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», «Mas Camarena, Sociedad Anónima» y «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), mediante la absorción de las dos últimas Sociedades por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA) y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus respectivos Activos y Pasivos, a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones, acciones, recursos, procedimientos judiciales o administrativos, organización y personal de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA); todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Este traspaso de patrimonios se realizará de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día anterior al de otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de las Sociedades absorbidas sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), cerrado el día 15 de diciembre de 1989, fecha anterior a la de la celebración de la Junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa aplicable.

Tercero.-Aprobar como relación de canje la de una acción de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), al portador, de 500 pesetas de valor nominal, por cada 4.7139 acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales cada una y asimismo al portador.

Las fracciones en exceso sobre el número entero de acciones de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» que corresponden a cada accionista de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), que efectúe el canje de sus acciones, serán compensadas en metálico por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aprobar la disolución de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), sin liquidación de la misma, con traspaso en bloque a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» de todo el Activo y Pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.-Para el supuesto de que algún accionista ejercitase el derecho de separación que le concede la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se establece como precio de la acción de la Sociedad, a efectos de dicho derecho de separación, la cantidad de 9.135.641 pesetas, valor que resulta de la cotización media del último año.

Sexto.-Someter la validez y eficacia de los acuerdos procedentes al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por las Juntas generales de accionistas de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» y «Mas Camarena, Sociedad Anónima», se adopten los acuerdos correlativos de fusión, mediante los cuales absorba la primera a las restantes Sociedades.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se concedan, en grado satisfactorio, los beneficios fiscales que van a solicitarse para la fusión al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980, de su Reglamento, de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes.

Séptimo.-Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para que, sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarias, así como para que adopte cuantos acuerdos sean precisos para la ejecución, efectividad y buen fin de los adoptados, para lo cual la Junta general por medio de este acuerdo le hace una total y expresa delegación de facultades autorizando, igualmente, la sustitución de las concedidas en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, salvo las que por Ley resulten indelegables. A título puramente enunciativo el Consejo de Administración queda expresamente facultado para llevar a cabo los siguientes actos:

a) Solicitar para la fusión los beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; su Reglamento de 24 de julio de 1981, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, con facultad expresa de modificar o sustituir el expediente inicialmente presentado si el Consejo de Administración lo considera conveniente a los intereses sociales.

b) Determinar en su día, con total amplitud y libertad, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos de fusión, pudiendo incluso desistirse de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica, sin necesidad de un nuevo acuerdo o ratificación posterior por la Junta general de accionistas en el supuesto de no ser concedidos los beneficios fiscales que se soliciten o de que éstos no se obtengan en grado satisfactorio, a criterio del Consejo de Administración.

c) Establecer las normas por las que haya de regirse el canje de acciones, fijando los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

d) Acordar, en su caso, la liquidación, pago y fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerciten su derecho de separación a tenor de lo preceptuado en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

e) Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

f) Formalizar y aprobar el Balance final de «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (CEISA), cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones aplicables.

g) Otorgar en su día la oportuna escritura pública de fusión por absorción, redactar los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y bienes inmuebles registrables.

títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad transmita la Sociedad, así como cuantas escrituras complementarias o subsanatorias fueran necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran y, en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos para la inscripción en los oportunos Registros públicos de la correspondiente escritura de fusión.

Asimismo, se comunica que los accionistas y acreedores de la Sociedad podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que los derechos de separación de los señores accionistas no asistentes y de oposición de los acreedores podrán ejercitarse en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-212-C.
1.ª 9-1-1990

SOPORTE FINANCIERO INTEGRAL, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los accionistas de la Sociedad «Soporte Financiero Integral, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 24 de enero de 1990, a las diez horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Empresa, situado en calle María de Molina, número 26, Madrid, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.-Modificación del sistema de administración de la Compañía.

Tercero.-Revocación de poderes.

Cuarto.-Traslado del domicilio social.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de enero de 1990.-La Presidenta en funciones, Lourdes Juana Guerra Soba.-205-C.

KAPY, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de «Kapy, S. A.», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la calle del Marqués de Cubas, número 6, tercera planta, de Madrid, a las diez horas del día 31 de enero de 1990, en primera convocatoria, o, transcurridas veinticuatro horas, si procediese, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

a) Examinar y aprobar, en su caso, el Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al último ejercicio social.

b) Resolver sobre aplicación de los resultados del ejercicio.

c) Nombrar a los auditores de cuentas de la Sociedad.

d) Ruegos y preguntas.

e) Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 5 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Javier Gómez Rey.-185-C.

KAPY, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de «Kapy, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle del Marqués de Cubas, número 6, tercera planta, de Madrid, a las doce horas del día 31 de enero de 1990, en primera convocatoria, o, transcurridas veinticuatro horas, si procediese, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aumento del capital social.

Segundo.-Modificación de los Estatutos a consecuencia del aumento del capital social.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 5 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Javier Gómez Rey.-186-C.

GALERIAS SAN ADRIAN, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de enero de 1990, en primera convocatoria, al objeto de acordar acuerdos sobre el siguiente orden del día.

Cambio de cargos de Presidente, Secretario y Vocales de la Sociedad.

Sant Adriá de Besós, 19 de diciembre de 1989.-Francisco Hueso Estany, Secretario.-20-D.

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo de Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1990, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores Consejeros generales a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1990 (sábado), a las doce horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda convocatoria, en el Instituto de Educación Especial de Ola, en Sondika, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Constitución de la Asamblea.

Segundo.-Lectura y aprobación, en su caso, del informe de la Comisión de Control.

Tercero.-Informe a la Asamblea de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados relativos al ejercicio de 1989.

Cuarto.-Informe sobre la gestión de la OBS y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1990.

Quinto.-Delegación de facultades en la Asamblea general de Bilbao Bizkaia Kutxa, para aprobación de Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1989 y Cuenta de Resultados del periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 1989.

Sexto.-Nombramiento de Adjunto a la presidencia para Bilbao Bizkaia Kutxa.

Séptimo.-Aprobación del acta de la sesión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.7 de los Estatutos, quince días antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General, a disposición de los señores Consejeros generales, la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos.

Bilbao, 5 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, J. Antonio Basterra Larondo.-182-C.

ASTILLEROS LUZURIAGA, S. A.

PASAJES DE SAN JUAN (GUIPUZCOA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 29 de diciembre de 1989, acordó convocar Junta general extraordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de febrero de 1990, a las doce horas de su mañana, y en el domicilio social -edificio del Astillero-, Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), y en segunda convocatoria el día 5 de febrero de 1990, a las doce de su mañana, y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación del artículo 38 de los actuales Estatutos sociales, estableciendo un nuevo mínimo en el número de administradores.

Segundo.-Adaptación de los Estatutos sociales a la nueva Ley 19/1989, de 25 de julio, y al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Tercero.-Ratificación, en su caso, de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y reelección de administradores, conforme a lo dispuesto en el punto segundo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1989, de 25 de julio.

Cuarto.-Acta de la reunión.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 144 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace constar que todos los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación del artículo 38, el informe de los administradores y la nueva redacción de los Estatutos, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dicho documento.

Pasajes de San Juan, 3 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-52-D.

INDUSTRIA BALLENERA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 18 de diciembre de 1989, se convoca a los señores accionistas de «Industria Ballenera, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, avenida Gran Vía, 32, 6.º, de Madrid, el día 25 de enero de 1990, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación del capital social de la Compañía y consiguiente modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales, en su caso.

Segundo.-Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cumplimiento el acuerdo de ampliación de capital, en su caso, facultando a los administradores para señalar la fecha en que deba llevarse a efecto y para fijar las condiciones del mismo.

Tercero.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales vigentes, para que el accionista pueda asistir a la Junta general deberá poseer la tarjeta de asistencia, solicitándola en las oficinas de la Sociedad hasta el día hábil anterior al de la celebración de la Junta, acreditando su derecho a la misma, con arreglo a la legislación vigente.

Madrid, 4 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración.-V.º B.º: El Presidente.-98-2.

NAVIERA DEL ATLANTICO

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 25 de enero de 1990, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Alcalá, número 96, en primera convocatoria, y el día 26 de enero siguiente, a igual hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero.-Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.-Aprobación del acta.

Nota: Este anuncio invalida el publicado en el número 5 de este «Boletín Oficial del Estado» el día 5 de enero de 1990.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-196-C.

INVERSIONES HERRERO, S. A.**OVIEDO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le confirió la última Junta general de señores accionistas, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1989, del 15 por 100 bruto, a las acciones números 1 al 1.324.272, ambos inclusive, o sea, 75 pesetas brutas cada una, con retención del 25 por 100 a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, quedando un líquido de 56,25 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 15 de enero de 1990, en las oficinas del Banco Herrero, de Oviedo, y del Banco Hispano Americano, de Madrid y Gijón, utilizando el cupón número 52 de las acciones números 1 al 882.847 y estampillando al dorso las de numeración posterior.

De acuerdo con la legislación vigente los señores accionistas tienen derecho a deducir el 10 por 100 del importe bruto de este dividendo, por doble imposición.

Oviedo, 3 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Angel Ruiz Villanueva.-67-C.

ORGANIN, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Navarra, número 4, primera planta, Soria, el día 1 de febrero de 1990, a las once horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora del siguiente, en segunda convocatoria, bajo el orden del día que a continuación se transcribe:

Primero.-Situación de la Sociedad y establecimiento de su contabilidad al día de la fecha.

Segundo.-Aprobación, si procediere, de los gastos efectuados hasta el momento y los que se produjeran en el futuro. Si hubiere discrepancias a este respecto, nombramiento de árbitros de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Tercero.-Venta del 80 por 100 del capital social a terceros, incluidos los socios.

Cuarto.-En el supuesto que lo indicado en el punto tercero no pudiera realizarse, reducción del capital social a 10.000.000 de pesetas y venta, en su caso, del 80 por 100 del mismo a terceros, incluidos los socios.

Quinto.-Si ninguna de las propuestas anteriores tuvieran efecto, disolución de la Sociedad, nombramiento de Liquidadores y demás actos y acuerdos que a este efecto establece la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.-Aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de interventores.

Soria, 5 de enero de 1990.-Por el Consejo de Administración, el Presidente.-204-C.

SONDER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Sant Andreu de la Barca (Barcelona), calle Sevilla, F, el próximo día 25 de enero de 1990, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 26 de enero de 1990, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe de situación.

Segundo.-Cese órgano administración y nombramiento nuevo órgano.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 4 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, José María Queralt Castellá.-116-D.

MULTI-24H-SERVICE, S. A.

Don Daniel Costa Pastor, Administrador-Gerente de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de febrero de 1990, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el día 10 de febrero de 1990, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria.

En ambos casos en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación de cuentas anuales.

Segundo.-Disminución (condonación de dividendos pasivos) y aumento de capital social (bajo propuesta de supresión total del derecho de suscripción preferente en favor del aportante y emisión de nuevas acciones del mismo tipo de las ya existentes).

Tercero.-Modificación y adaptación de Estatutos sociales (de conformidad a la Ley 19/1989, de 25 de julio).

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Denia, 5 de enero de 1990.-Daniel Costa Pastor, Administrador-Gerente.-1-D.

JIMMISS, S. A.*Junta general extraordinaria*

A requerimiento de accionista titular de participación en el capital social, superior al mínimo establecido en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Santa Joaquina Vedruna, s/n., Igualada (provincia de Barcelona), el próximo día 29 de enero de 1990, a las diez horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día, que se transcribe literalmente del referido requerimiento:

a) Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

b) Establecimiento de Consejo de Administración y nombramiento de cargos.

c) Supresión del artículo 33 de los Estatutos Sociales y adaptación de éstos, en su caso, a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 30 de diciembre de 1989.-El Administrador.-49-D.

ARQUIAM

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 1989, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la Sociedad, actualmente de 12.000.000 de pesetas, a la suma de 120.000 pesetas, mediante la devolución a los socios, con cargo al capital social, de 9.900 pesetas por acción, y deducción en la misma cuantía del valor nominal de cada acción, lo que significa una reducción de capital ascendente a 11.880.000 pesetas.

Madrid, 3 de julio de 1989.-El Administrador, Jorge Peregrín Gutiérrez.-208-C. 1.ª 9-1-1990

PROMOTORA DE GESTION DE INMUEBLES, S. A.

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Promotora de Gestión de Inmuebles, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de diciembre de 1989, tomó el acuerdo de reducir el capital social, quedando éste fijado en 10.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Nemesio Ruiz Ciruelos.-217-C. 1.ª 9-1-1990

LAYETANA, S. A.**Compañía Española de Seguros**

Se hace saber que como consecuencia de haberse acordado la cancelación del ramo Vida hasta su extinción en la Sociedad, ha sido nombrado Liquidador del citado ramo Vida don Francisco Ortega Rico, el cual hace llamamiento a todos cuantos tengan derechos en la referida liquidación para que los manifiesten al objeto de que puedan ser atendidos, lo cual deberán efectuar en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Domicilio de la oficina liquidadora del ramo de Vida, en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 641.

Barcelona, 2 de enero de 1990.-El Liquidador, Francisco Ortega.-Visto bueno: Juan Bautista Muntaner.-50-D.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.*Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 22 de diciembre de 1989, con intervención del Letrado asesor de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», a celebrar el día 26 de enero de 1990, en el hotel «Princesa Sofía», de Barcelona, plaza de Pío XII, número 4, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 27 de enero de 1990, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar acuerdos con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Refundición total de los Estatutos sociales para adaptarlos a las disposiciones de la Ley 15/1989, de 25 de julio, y Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Segundo.-Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1989.

Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general o designación de Interventores a tal efecto.

Se comunica a los señores accionistas que se pone a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, pudiendo en todo caso pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 8 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo, Jean François Fille.-226-C.

EL DIARIO DE LEON, S. A.*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 29 de enero del año en curso, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, al siguiente, día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Lucas de Tuy, número 7, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Remodelación del Consejo de Administración y propuesta de nombramiento de Consejeros.

Tercero.-Informe del señor Presidente de la venta de la mayoría del capital social a persona extraña a la Sociedad y posibles repercusiones de dicha venta en la vida social.

Cuarto.-Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, con objeto de cubrir las vacantes que existen en la actualidad.

Quinto.-Información a la Junta de las cantidades percibidas por los Administradores de la Sociedad en concepto de sueldos, participación en beneficios.

gastos de locomoción y de viajes y de cualquier índole que se les haya retribuido o devengado.

Sexto.-Medidas tomadas por los Administradores en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma Parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directrices de la CEE en materia de Sociedades.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Nombramientos de Interventores para la aprobación del acta.

León, 3 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo, Antonio Vázquez Fernández.-184-C.

HEREDEROS DEL MARQUES DEL REAL TESORO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en calle Pajarete, número 5, a las doce horas del día 2 de febrero de 1990, en primera convocatoria, o el día 3 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de los artículos 2, 5, 6, 13, 18, 20, 21 y 23 de los Estatutos sociales, así como de aquellos otros que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en Materia de Sociedades pudiera resultar necesaria.

Segundo.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta, de acuerdo con el contenido del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los tenedores de acciones que, con una antelación de al menos cinco días al de la celebración de la Junta, hayan efectuado el depósito de sus acciones en las oficinas del domicilio de la Sociedad.

Jerez de la Frontera, 29 de diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-40-C.

PROMOCIONES DEL TURIA, S. A. (PROTUSA)

«Promociones del Turia, Sociedad Anónima» (PROTUSA), en Junta general y Universal de socios de 30 de noviembre de 1989, acordó la disolución de la Sociedad y la simultánea liquidación, siendo ésta innecesaria a la vista del siguiente balance, aprobado también por la Junta: Activo, Pérdidas, 45.000.000 de pesetas. Pasivo, Capital, 45.000.000 de pesetas.

Valencia, 21 de diciembre de 1989.-Segismundo Gómez García, Consejero Delegado-Liquidador.-12-C.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

TERCERA OPCION DE CONVERSION DE BONOS

Emisión septiembre 1988

Se pone en conocimiento de los poseedores de los bonos convertibles de la emisión septiembre 1988 que podrán ejercitar la tercera y última opción de conversión en acciones de la propia Sociedad del 1 al 31 de enero de 1990, ambos inclusive.

Asimismo se comunica que, de acuerdo con las condiciones de emisión, las acciones son ofrecidas a la suscripción de los bonistas al cambio del 200 por 100 de su valor nominal, es decir, a 1.000 pesetas.

Por otra parte, y de acuerdo también con las condiciones de emisión, el bono se valorará al 102,50 por 100 de su valor nominal o, lo que es lo mismo, a 10.250 pesetas. En el supuesto de que exista fracción en la proporción establecida para el canje, ésta será abonada en efectivo.

La operación se realizará en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Bilbao, 2 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Pedro Hernández Rodríguez.-26-C.

SANATORIOS Y CLINICAS, S. A.

Aviso

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social avenida Mare de Deu de Montserrat, números 5 al 11, el próximo día 6 de febrero de 1990 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda a las veinte horas treinta minutos, del siguiente día 7 de dicho mes y año, con el siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación de la gestión del Consejo y de la Gerencia.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance-Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y propuesta de aplicación de los resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1989.

Tercero.-Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto.-Nombramiento de auditores de cuentas, en la forma establecida por la Ley.

Quinto.-Aprobación del acta de la sesión de la Junta, al finalizar la misma.

Barcelona, 27 de diciembre de 1989.-El Presidente del Consejo de Administración.-3-C.

QUESOS GUIA, S. L.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de «Quesos Guía, Sociedad Limitada», celebrada en Las Palmas el 3 de octubre de 1989, acordó reducir el capital social en 10.000.000 de pesetas, quedando el mismo en 5.000.000 de pesetas, lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1989.-El Administrador.-7.262-D. 2.ª 9-1-1990

J. DOMINGO, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 1989 se acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad para que adopte la forma de Sociedad regular colectiva con la denominación de «José Domingo Marles y Compañía, Sociedad Regular Colectiva».

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 18 de diciembre de 1989.-El Administrador, José Domingo Marles.-7.333-D. 2.ª 9-1-1990

PROMOCIONES DE JUEGOS AUTORIZADOS, S. A. (PROJASA)

En Junta general universal, de fecha 15 de febrero de 1987, con asistencia de la totalidad de socios y capital, se acordó la disminución del capital social en

la suma de 5.000.000 de pesetas, por lo que éste queda reducido a 4.000.000 de pesetas.

Las Palmas, 22 de diciembre de 1989.-El Consejo de Administración, María Rosario Cardenes Miranda.-17.747-C. 2.ª 9-1-1990

CAHISPA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE VIDA

BARCELONA

Domicilio social, Lauria, 18 y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1988: 9.431.920.677 pesetas.

Resultado del sorteo celebrado el día 29 de noviembre de 1989: UFL-LTB-LLDQ-HDL-YIZ-LBQ-YVP-NFE.

Total de capitales pagados hasta la fecha: 2.382.157.000 pesetas.

Barcelona, 30 de diciembre de 1989.-El Subdirector general, Juan Giner Argueta.-35-C.

ALOHA GARDENS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Aloha Gardens, Sociedad Anónima», en reunión del 23 de octubre de 1989, acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 40.000.000 de pesetas, mediante la amortización de las acciones número 2.001 al 10.000, ambas inclusive, modificar en consecuencia el artículo 7.º de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

1. El capital de la Sociedad es de 10.000.000 de pesetas. Dicho capital está dividido y representado por 2.000 acciones al portador de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.000, ambas inclusive, todas con los mismos derechos.

Marbella, 11 de diciembre de 1989.-El Administrador único, Bassam Edward Kirreh.-7.340-D. 1.ª 9-1-1990

MERCADER Y CASADEVALL, S. A. (Sociedad absorbente)

CHEETAH INTERNATIONAL, S. A. (Sociedad absorbida)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 148.1 d) de la Ley 19/1989, de 25 de julio, se hace público que por acuerdos de sus Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas ambas el día 2 de enero de 1990, han acordado fusionarse mediante la absorción de «Cheetah International, Sociedad Anónima» por «Mercader y Casadevall, Sociedad Anónima», quien incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

A tenor del citado precepto y del artículo 148.a)2, se hace público el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión junto con el de oposición a la fusión para estos últimos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio y en los términos previstos en el artículo 101, apartado b) de la citada normativa jurídica.

Barcelona, 3 de enero de 1990.-21-D. 3.ª 9-1-1990